

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

26305 *PROASEGO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD SEGREGADA)
PLANTA FOTOVOLTAICA PEÑA PARDA,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)*

Se hace público que la Junta General de Socios de la Sociedad Segregada y el Socio Único de la Sociedad Beneficiaria de la Segregación, en fecha 30 de junio de 2010, han aprobado segregar la unidad económica autónoma formada por las promociones inmobiliarias ejecutadas sobre los inmuebles descritos en el acuerdo de escisión por segregación, los derechos, licencias, permisos, autorizaciones, activos y pasivos, obligaciones y trabajadores relacionados con la actividad de promoción y construcción sobre los inmuebles de "Proasego, Sociedad Limitada" Sociedad Segregada, a favor de "Planta Fotovoltaica, Peña Parda, Sociedad Limitada Unipersonal" sociedad beneficiaria e íntegramente participada por la Sociedad Segregada.

Se pone en conocimiento de acreedores y accionistas su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, los Balances soporte de la segregación, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión por Segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley.

Madrid, 21 de julio de 2010.- El Administrador solidario, don José Ignacio González Huete.

ID: A100061103-1